

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.369/14

AYUNTAMIENTO DE NARROS DEL PUERTO

A N U N C I O

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS EN EL TABLÓN ANUNCIOS DEL AYUNTAMIENTO

No habiendo sido posible efectuar la notificación personal, mediante dos intentos efectuados en el domicilio de D. Miguel Hernández López en Calle Tejera nº 66 C.P. 05131 Narros del Puerto - Ávila - de la Resolución de fecha 19 de marzo de 2.014 recaída en el expediente de recuperación de oficio de la vía pública situada entre los números catastrales nº 66, 68 y 70 de la Calle Tejera de esta localidad, en base al artículo 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se procede a efectuar la notificación por anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento mediante la inserción del texto íntegro de la Resolución:

“RESOLUCIÓN DE RECUPERACIÓN DEL ESPACIO ENTRE LOS NÚMEROS 66,68 Y 70 DE LA CALLE TEJERA.

Visto el expediente tramitado para la recuperación de la vía pública, espacio entre los números catastrales 66, 68 y 70 de la Calle Tejera.

Visto que, con fecha que se han incorporado al expediente toda la documentación e informes técnicos y jurídicos procedentes para llevar a efecto la tramitación del expediente de recuperación de oficio y que, efectuado trámite de alegaciones y trámite de audiencia al interesado no se han presentado alegaciones a la tramitación efectuada de recuperación de oficio.

Visto el artículo 71 del Real Decreto 1378/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, esta Alcaldía, siendo competente para dictar Resolución del expediente en base a la Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 2 de abril de 2.008 y artículo 21.1.s) de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/85 de 2 de abril,

RESUELVO

PRIMERO. Recuperar, por vía administrativa, el siguiente bien municipal de dominio público; espacio de vía pública sita entre los números catastrales 66, 68 y 70 de la Calle Tejera (callejón) que han sido usurpados presuntamente por D. Miguel Hernández López, propietario colindante de la vivienda sita en Calle Tejera nº 66.

SEGUNDO.- No habiéndose presentado alegaciones, no procede resolver sobre las mismas.

TERCERO.- Requerir a D. Miguel Hernández López, propietario colindante, para que en el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha notificación de la presente notificación re-

alice los trabajos necesarios para reponer a su primitivo estado la vía pública, espacio entre los números catastrales 66, 68 y 70 de la Calle Tejera ocupado por vallado de ladrillo con puerta de hierro así como los demás elementos instalados.

CUARTO.- Advertir al interesado que transcurrido dicho plazo el Ayuntamiento, a través de personal propio o ajeno, realizará el acto por sí, con todos los gastos a cargo del mismo, incluidos los honorarios de los Técnicos (Arquitecto, Topógrafo, Aparejador...) mediante ejecución subsidiaria en base al artículo 98 de la Ley 30/92 que regula el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y sin perjuicio de la facultad, en caso de incumplimiento, de la aplicación del artículo 99 de la mencionada Ley mediante la imposición de multas coercitivas, reiteradas por lapsos de tiempo que sean suficientes para cumplir lo ordenado.

QUINTO.- La interposición de recurso no suspenderá la ejecutoriedad del acto administrativo recurrido salvo medida cautelar que pudiera aprobarse facultativamente por el órgano administrativo competente en caso de interposición de recurso de reposición o judicial en el caso de interposición de recurso contencioso-administrativo.

Narros del Puerto, 19 de marzo de 2.014.”

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Narros del Puerto, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Narros del Puerto, 26 de marzo de 2.014.

El Alcalde, *Feliciano Rodríguez López*.